



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
CONSEJO REGIONAL
SECRETARÍA DE CONSEJO

CERTIFICADO N° 126/2025

El Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Tarapacá, que suscribe, certifica que, en la **VII. Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Tarapacá**, celebrada el 10 de abril de 2025, se acordó por la mayoría de los consejeros regionales presentes, aprobar la propuesta del **Gobernador Regional Sr. José Miguel Carvajal Gallardo**, en orden de emitir un pronunciamiento de aprobación respecto del informe con observaciones y antecedentes, contenido en el ordinario N° 331 de fecha 3 de abril de 2025, del Ejecutivo Regional, preparado por los profesionales de la División de Planificación y Desarrollo Regional, sobre:

Pronunciamiento Ley 19.300.- Bases Generales del Medio Ambiente sobre compatibilidad territorial considerando los instrumentos de planificación territorial y si se relaciona desde el punto de vista ambiental con políticas, planes y programas de desarrollo regional, ADENDA "Planta Productora y Comercializadora de Emulsiones para la Minería", del Titular Emulsiones Industriales Tarapacá SPA.

El proyecto tiene como objetivo construir una planta para la elaboración de Emulsiones, insumo principal para la fabricación de explosivos e indispensable en la operación de las faenas mineras, lo que les permitirá alcanzar niveles de producción mayores, con mejores estándares de seguridad laboral y ambiental, cumpliendo con todos los permisos ambientales y sectoriales de acuerdo con la normativa aplicable.

El Proyecto se localiza en la Región de Tarapacá, Provincia de Iquique, Comuna de Iquique, ubicado a 56 km al sur de Iquique por la carretera A- 1, llegando al cruce con la Ruta A- 750, y por esta Ruta a 13,5 km el Este (conocida como Ruta de la Sal), hasta el cruce con la ruta A - 760, para luego continuar por esta ruta, 1.300 metros.

Al proyecto se realizaron una serie de observaciones:

- Se solicita al titular analizar de manera más exhaustiva la relación del proyecto con respecto a la Estrategia Regional de Desarrollo 2023-2033, o en su defecto, indicar si el proyecto no se relaciona directa o indirectamente con las metas, objetivos o lineamientos de este instrumento y corregir errores de redacción y referencia. A modo ejemplar se puede indicar que al analizar este instrumento se alude a ERD 2019-2030, remitiendo erróneamente a información que corresponde a la Estrategia Regional de Biodiversidad.
- Se solicita al titular analizar de manera más detallada la relación del proyecto con respecto a la Política Regional de Desarrollo Productivo, o en su defecto, indicar si el proyecto no se relaciona directa o indirectamente con las metas, objetivos o lineamientos de este instrumento.
- Se solicita al titular realizar el análisis del proyecto respecto de su relación con la Política Regional de Desarrollo Rural 2023 – 2033.
- En relación a lo señalado respecto al PROT Tarapacá, el titular deberá conforme a la normativa vigente, complementar su análisis evaluando la relación del proyecto con los objetivos ambientales y criterios de sustentabilidad definidos en su informe ambiental.
- Respecto del análisis expuesto por el titular en relación a PEDZE y Zonificación de Borde Costero, cabe precisar que estos no corresponden a planes que culminaron su proceso de aprobación, lo que deberá ser debidamente señalado en la documentación de la DIA.

Respecto a la Compatibilidad territorial, se observó que se deberá corregir la referencia que se realiza a que el proyecto se emplaza en la zona ZPC, dado que el proyecto se emplaza en el área rural zona ARU. Adicionalmente para efectos de evaluar la compatibilidad territorial del proyecto deberá expresar claramente a que uso/actividad de aquellos contemplados en el artículo 55 de la LGUC corresponde el proyecto.

De acuerdo con lo anterior el titular presentó ADENDA, en la que realizó levantamiento de cada una de estas observaciones, antecedentes que fueron expuesto detalladamente en Sala y que de acuerdo a la revisión realizada por la División de Planificación de Desarrollo Regional y en relación con la normativa vigente, se indica que se han subsanado las observaciones formuladas, respecto a la relación del proyecto con las Políticas, Planes y Programas de Desarrollo Regional y su Compatibilidad Territorial.



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
CONSEJO REGIONAL
SECRETARIA DE CONSEJO

Se deja constancia que se aprueba por la mayoría de los consejeros regionales presentes en la sesión, quienes manifestaron a viva voz su voto: Sras. Giovanna Trincado Avilés; Lorena Ramírez Palma; Lucero Callpa Flores; Anally Ferreira Herrera, Sres. Mauricio Schmidt Silva; Néstor Jofre Núñez; Luis Milla Ramírez; Sergio Asserella Alvarado; Francisco Lincheo Torrejón; Jorge Muñoz González; Hugo Estica Esteban, y el Gobernador y Presidente del Consejo Sr. José Miguel Carvajal Gallardo.

Se deja constancia del voto de abstención del consejero regional Sr. Eduardo Mamani Mamani.

Se deja constancia que al llamado a votar el consejero regional Sr. Lautaro Lobos Lara, no se encuentran en sala plenaria.

Se deja constancia de la ausencia justificada del consejero regional Sr. Octavio López Avalos.

Conforme. - Iquique, 10 de abril de 2025.-



WILLIAM MILES VEGA
ABOGADO
MINISTRO DE FE
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL TARAPACÁ